



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**D. FRANCISCO JAVIER PECES PERULERO, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 25 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

**5.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DEL SECTOR “AGFA”. CON 2016/07 SE AB.**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 25 de enero de 2017 por el Concejale Delegado de Contratación:

“

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CON 2016/07 SE AB</b>
<b>Denominación</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DEL SECTOR “Agfa”</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Servicios</b>
<b>Tramitación</b>	<b>Ordinaria – Regulación Armonizada</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>Abierto</b>
<b>Valor estimado</b>	<b>TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (342.000,00 €) IVA excluido.</b>
<b>Duración</b>	<b>CUATRO (4) AÑOS + 1 PRÓRROGA DE DOS (2) AÑOS</b>

El 21 de diciembre de 2016 se reunió la Mesa de Contratación de esta licitación para la “Selección de ofertas” cuya acta es del siguiente tenor literal:

“Desarrollo de la sesión

Abierto el acto, se da lectura al informe técnico de fecha 21 de diciembre, en el cual queda reflejado que habiendo dado audiencia al licitador de la oferta que presumiblemente ofrecía valores anormales o desproporcionados, la empresa PROVIRE PRODUCTOS, S.L.U. únicamente justifica las labores de mantenimiento, no haciendo ninguna referencia a la operación del sistema. Puesto en contacto con la empresa, con fecha 19 de diciembre les comunica por escrito, que la oferta económica sólo incluía el mantenimiento de la recogida neumática y no la operación, por lo que no pueden hacerse cargo del servicio.

A la vista de la renuncia presentada y a los efectos de adjudicación del contrato, se propone la selección a favor de ENVAC IBERIA, S.A., que la mesa hace suya.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

La Mesa, en cumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato acuerda por unanimidad proponer la adjudicación a favor de ENVAC IBERIA, S.A.”

Por todo ello, y cumplidos los trámites exigidos en el art. 151 del TRLCSP y en los pliegos que rigen la contratación, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RECOGIDA NEUMÁTICA DEL SECTOR “Agfa”** a la empresa ENVAC IBERIA, S.A. con CIF A 479779550 y domicilio en calle Parque empresarial El Carralero 3 - 10 – 28220 Majadahonda, por un importe anual de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (56.868,28 €), IVA EXCLUIDO, teniendo por motivada la adjudicación conforme a lo arriba transcrito.

**SEGUNDO:** Notificar la adjudicación a los licitadores y citar al adjudicatario para la firma del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación.

**TERCERO:** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante”.

En el expediente consta informe de fiscalización de conformidad del Interventor General, de fecha 25 de enero de 2017.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.